



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

13/10/16



Barranquilla,

18 OCT. 2016

EFO05208

Señor
RICARDO DE LA CRUZ
Representante legal
LAVANDERIA FAMILIAR DEL ATÁNTICO
Calle 18A No. 29B - 186
Baranoa- Atlántico

Ref: Auto N° 00000912 de 2016

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43. Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 000009 12 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA
LAVANDERÍA FAMILIAR DEL ATLÁNTICO.”**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución 287 de 20 de mayo de 2016 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

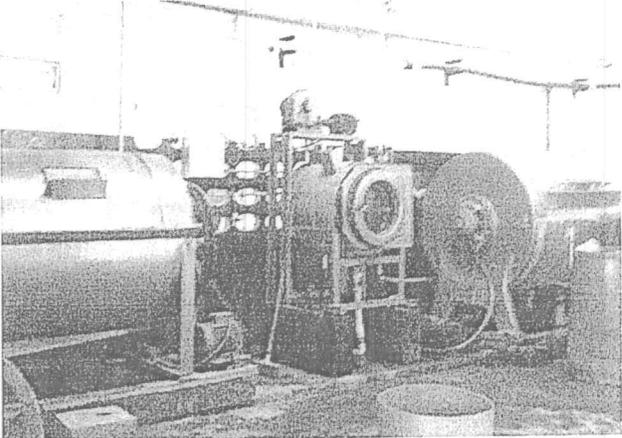
Que con la finalidad de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos de la Lavandería Familiar del Atlántico, y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, se realizó una visita técnica a la empresa de la cual se originó el concepto técnico N° 01358 del 17 de noviembre de 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Lavandería Familiar del Atlántico, se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO

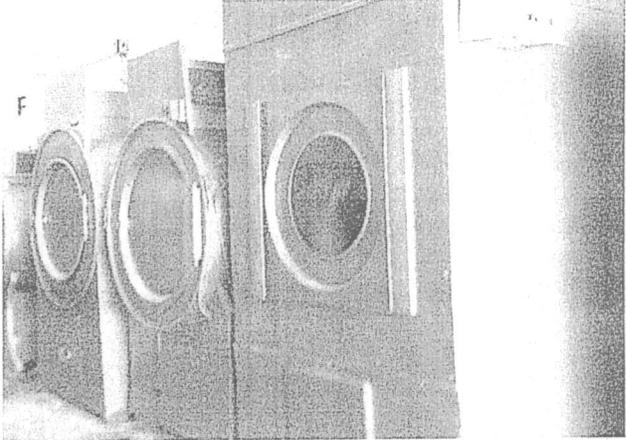
Se realizó visita técnica de inspección técnica para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Lavandería Familiar del Atlántico. A continuación la tabla resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa en su predio ubicado sobre la Calle 18A No. 29B - 186, municipio de Baranoa:

Etapa	Descripción de la etapa del proceso de lavandería, secado y tinturado de fibras textiles.
Lavado	<p>El proceso inicia con la etapa de lavado de las prendas de vestir y otros textiles, para lo cual intervienen cinco lavadoras industriales que admiten el uso de vapor de agua. El vapor de agua durante las actividades de lavado es usado para mantener la temperatura en niveles suficientes que permitan asegurar que se eliminen las grasas, aceites, colorantes naturales y suciedad que puedan contener las telas. Durante el lavado de prendas se utilizan químicos tales como: Permanganato de Potasio, Jabón líquido, Enzimas, Suavizantes, hipoclorito y soda.</p>  <p>Foto 1. Equipos industriales para el lavado y tinturado de prendas de vestir.</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000912 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA
LAVANDERIA FAMILIAR DEL ATLÁNTICO.”

Blanqueo y tinturado	<p>La empresa lleva a cabo procesos de blanqueamiento que permiten mejorar el proceso de teñido o simplemente para lograr mejores efectos visuales de las prendas que dependerán de características como el tipo de tela, requerimiento del blanco o según demanda del cliente.</p> <p>De cualquier manera se requiere de buenos controles de los niveles de presión y temperatura que permitan un correcto tinturado de las prendas de vestir.</p>
Centrifugado y Secado	<p>Antes de su ingreso a las secadoras, las prendas son enviadas primero a la etapa de centrifugado que permite extraer los disolventes casi por completo. Luego estas prendas son ingresadas a cinco secadoras que haciendo uso de vapor de agua, permiten secar por completo las telas a una temperatura de máximo 55 °C.</p>  <p>Foto 2. Secadores industriales para prendas vestir.</p>
Planchado	<p>El planchado de las prendas de vestir es realizado por dos equipos de acción mecánica operados manualmente que permiten el uso de vapor proveniente de la caldera (ver foto 3).</p> <p>Debido al tipo de mecanismo utilizado por estos equipos, las prendas de vestir y demás textiles deben ser planchados uno a uno.</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000009 12 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA
LAVANDERÍA FAMILIAR DEL ATLÁNTICO.”

	 <p>Foto 3. Plancha industrial que admite el uso de vapor de agua.</p>
<p>Acabado</p>	<p>Finalmente a las prendas que han sido previamente lavadas y secadas se les realizan modificaciones que tienen como objeto un mejoramiento visual conforme a especificaciones acordadas con los clientes. Dichas modificaciones pueden tener en cuenta desde la realización de cosidos hasta la adición de piedras o botones.</p>  <p>Foto 4. Zona de acabados. Se observa banco con múltiples “burros” con pistolas neumáticas para la aplicación de químicos.</p>

Para la producción del vapor de agua utilizado en el proceso productivo de la empresa Lavandería Familiar, se hace uso de una caldera de 100 BHP. La caldera utiliza retazos de madera (biomasa) y troncos como fuente de combustible para la generación de calor de la cámara de combustión, quien atendió la visita de inspección técnica manifestó que estos retazos son traídos de diferentes aserraderos del sector y los troncos de madera provienen de un predio del sector.

La chimenea de la caldera de vapor de 100 BHP de potencia posee unos 18,5 metros de altura

La caldera posee una cámara ubicada en la parte trasera de la misma que permite que parte de las cenizas queden dentro de ella, funcionando como un elemento de retención de finos y por tanto de control de emisiones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000009 12 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA
LAVANDERÍA FAMILIAR DEL ATLÁNTICO.”

Durante la visita de inspección técnica se estableció que la empresa continúa utilizando el agua del pozo subterráneo para alimentar a la caldera de vapor y sin realizar algún tipo de tratamiento previo.

De lo anterior es posible concluir que:

Las emisiones atmosféricas generadas por la empresa Lavandería Familiar del Atlántico consisten en la producción de los diferentes gases de combustión típicos de la quema de madera (principalmente CO₂, CO, CH₄, SO₂, entre otros)¹ y material particulado provenientes de una caldera acuotubular de 100 BHP de potencia que utiliza madera común como fuente de combustible. La caldera posee una chimenea de unos 18.5 metros de altura y el vapor generado por esta misma es utilizado para las actividades de lavado, secado y planchado de prendas de vestir.

La caldera posee una cámara ubicada en la parte trasera de la misma que permite que parte de las cenizas queden dentro de ella, funcionando como un elemento de retención de finos y por tanto de control de emisiones.

La empresa continúa utilizando el agua del pozo subterráneo para alimentar a la caldera de vapor y sin realizar algún tipo de tratamiento previo.

No se observaron mejoras relacionadas con la disminución en la generación de material particulado u optimización en el consumo de materias primas o insumos con respecto a la visita anterior.

Teniendo en cuenta lo señalado y con base en las siguientes disposiciones de tipo legal se procederá a realizar unas recomendaciones a la Lavandería:

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Con base en lo anterior esta Dirección,

DISPONE

PRIMERO: Se recomienda a la Lavandería Familiar del Atlántico identificada con NIT N° 72.022.198-6, representada legalmente por el señor Ricardo de la Cruz radicar ante la CRA en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, los planos de la caldera de 100 BHP que utiliza la empresa para la generación

¹ Tratamiento biológico de compuestos orgánicos volátiles de fuentes fijas. Cárdenas G. Beatriz et al. Instituto Nacional de Ecología (INE-SEMARNAT). México D.F. Agosto de 2003.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000009 12 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA
LAVANDERIA FAMILIAR DEL ATLÁNTICO.”**

de vapor o en su defecto, documentos de soporte del fabricante donde se pueda apreciar la existencia de una cámara de retención de finos al interior de la caldera

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

18 OCT. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp N° 0101-224.
Elaboró Alvin Martínez..